

ADOR
IA DE

A DE PRO-
CION Y RE-
LA COM-
S PADILLA

compañía
LA HERE-
plazo de
por escrit-
el Notario
o de Quito
aprobada
Compañías
J.4840 de

ción de la
ps a partir
ritura de
antil.

da
ENTO
S

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMEN-
TO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATU-
TOS DE LA COMPAÑIA SERVICIO INTE-
GRAL PARA LA INDUSTRIA ALIMENTI-
CIA SIPIA S.A.

Se comunica al público que la compañía **SERVICIO INTEGRAL PARA LA INDUSTRIA ALIMENTICIA SIPIA S.A.**, aumentó su capital en US\$ 150.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de noviembre del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.Q.IJ.5237 de 20 diciembre de 2005.

El capital actual suscrito es de US \$ 456.952,00 y está dividido en 456.952 acciones de US\$1,00 cada una.

Quito, 20 de diciembre de 2005

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO DE DURACION Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AGRICOLA TANLAHUA S.A.

Se comunica al público que la compañía **AGRICOLA TANLAHUA S.A.**, prorrogó su plazo de duración y reformó integralmente sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de noviembre del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.Q.IJ.5140 de 14 de diciembre de 2005.

DURACION.- 50 años a partir de la inscripción de la escritura del presente trámite en el Registro Mercantil.

Además reformó el Artículo Cuarto referente al Objeto Social al mismo que se le agrega lo siguiente: **ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.-** "...inversión, servicio, desarrollo y beneficio social dentro del ecoturismo y agroindustria en su más amplio sentido.- A la investigación científica y tecnológica dentro de su objeto social..." También reformó los siguientes artículos: **"ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-** Administración.- La administración de la compañía estará a cargo del Presidente, Gerente General y Subgerente". **"ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-** Representación de la compañía.- La compañía será representada judicial y extrajudicialmente por el Gerente General".

Quito, 14 de diciembre de 2005

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

En tierras españolas participaron 24 equipos.
FIFA obtuvo ganancias netas que batieron ré-
cor de US\$ 1.200 millones y por primera vez la
corde comparadas a las ediciones anteriores.